

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente TRÁMITE EJECUTIVO POR PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión remitida por vía correo electrónico al despacho, el día 15 de Diciembre de 2021. Igualmente se deja constancia que los términos judiciales se suspendieron desde el 17 de Diciembre de 2021 por día de la Rama Judicial, y día hábil siguiente en que inició la vacancia judicial hasta el 10 de Enero de 2022¹. Sírvase proveer.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0300

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00860-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Se ha remitido a este despacho el Trámite de PAGO DIRECTO a través de solicitud de Aprehensión y Entrega del vehículo motocicleta, de Placas QPA43F elevada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD DE PAGO DIRECTO denominado APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., identificada con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo motocicleta de propiedad del señor YAMINSON MARTINEZ MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.252.785, conforme a las razones señaladas con antelación.

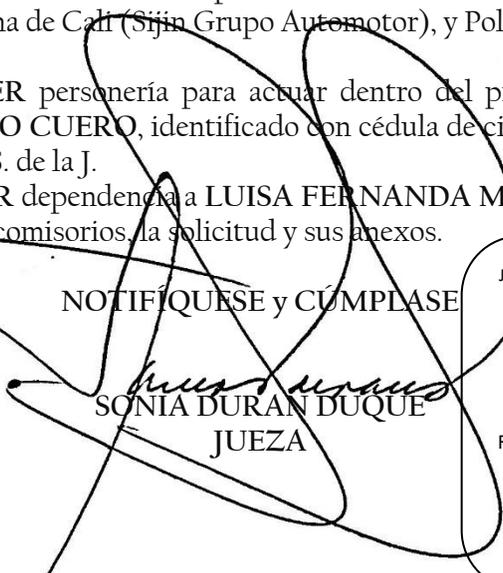
SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo motocicleta de Placas: QPA43F, Marca: SUZUKI - Línea VIVA R II5 STYLE, Clase: Motocicleta, Modelo 2021, Motor: E482-33II78, Color: Rojo Negro, de propiedad del señor YAMINSON MARTINEZ MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.252.785.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Pradera Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO. - AUTORIZAR dependencia a LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

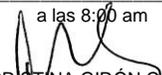

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

25 FEB 2022

Fecha: _____ a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

¹ De conformidad con el artículo 146 de la Ley 270, las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial son colectivas, salvo las de la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, de los Juzgados para Adolescentes de Conocimiento, Promiscuos de Familia, Jurisdicción Penal con categoría de Municipal, los Penales del Circuito Especializados y los de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.